



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

32a. REUNION – 31a. SESION ORDINARIA– 31 DE OCTUBRE DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, María Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJAL AUSENTE

RIVAS GODIO, María Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.2)

II - Proyectos Presentados.(P.4)

III - Pedidos de Particulares.(P.4)

IV - Despachos de Comisión.(P.5)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.000-HCD-2016, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Undiano 1.165, en el que funciona la Dirección de Tránsito y Transporte.(P. 5, 8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 814-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción la aprobación de los planos correspondientes a la construcción sin permiso realizada por la firma Aliba S.A., otorgándole una prórroga de 10 años en la factibilidad del desarrollo del uso fabricación de alimentos balanceados.(P. 5, 8)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 115-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de María Elena Walsh a un espacio verde de la ciudad.(P. 5, 8)

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 73-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se imponen nombres a espacios públicos

del Barrio La Esperanza.(P. 5, 8)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las Segundas Jornadas de Lucha contra el Grooming #Frenaelgrooming establecido por Ley Nacional N° 26.904, Exp. 916-HCD-2019.(P.6)

II - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la niña de tres años que fue hallada sola en la madrugada del 24 de octubre por calle Biggio al 500 de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 917-HCD-2019.(P.6)

III - Proyecto de ordenanza, alquiler Estomba 456, Exp. 482-HCD-2016.(P.6)

IV - Proyecto de ordenanza, seguro de responsabilidad civil natatorios, Exp. 889-HCD-2019.(P.6)

V - Proyecto de ordenanza, prórroga Presupuesto 2020, Exp. 899-HCD-2019.(P.6)

VI - Proyecto de resolución, refacción Escuela Primaria N° 22, Exp. 908-HCD-2019.(P.6)

VII - Proyecto de resolución reconociendo a Oscar Pasquaré, Gloria Menéndez y María Rosa Escudero como "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca", Exp. 892-HCD-2019.(P.7)

VIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Edición 2020 del Circuito de Reyes, Exp. 896-HCD-2019.(P.8)

Proyecto de comunicación solicitando la instalación de nomencladores en Barrio Los Teritos, Exp. 836-HCD-2019.(P.8)

5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.9)

6 - Orden del Día.

I - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la "II Jornada de Enfermería Pediátrica", Exp. 872-HCD-2019.(P.10)

II - Proyecto de decreto por el que se concede al señor Matías Daniel Sepúlveda el beneficio de la Ordenanza N° 12.599, Exp. 881-HCD-2016.(P.10)

III - Proyecto de ordenanza por el que se rectifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.933, Exp. 1.123-HCD-2016.(P.10)

IV - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio marco de colaboración suscripto con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y los convenios específicos derivados del mismo, Exp. 547-HCD-2019.(P.10)

-Apéndice.(P.11)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los treinta y un días del mes de octubre de 2019, a la hora 11:40.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Rivas Godio; se incorpora el concejal suplente González Antunes.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 30 y N° 31, de los días 10 y 17 de octubre de 2019.

Está para su consideración la aprobación del Diario de Sesiones N° 29, del día 3 de octubre de 2019.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 19.810 la ordenanza autorizando, con carácter de excepción, el uso "Fábrica de Chacinados", en el inmueble sito en calle Holdich 844.

-Con el N° 19.837: Se autoriza, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Lavadero de Autos", en un inmueble de la ciudad.

-Con el N° 19.852: Se modifica la Ordenanza N° 15.523, regulatoria del Arbolado Público Urbano y Espacios Verdes del Partido de Bahía Blanca.

-Con el N° 19.853: Donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" material de rezago.

-Con el N° 19.854: Reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad del Sr. Eduardo Marcelo SOUTO.

-Con el N° 19.855: Se convalida el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE-

-Con el N° 19.856: Efectivizar el pago de la deuda con la empresa ABSA S.A. por el contrato de alquiler con el Sr. Carlos Luis Vecchi.

-Con el N° 19.860: "Extensión de Red Cloacal en calle Méjico, entre Chile y Vías del Ferrocarril y Pilcaniyen (al 900 - acera impar)".

-Con el N° 19.861: Reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad del Sr. Sergio Ariel SECOLO.

-Con el N° 19.862: "Pavimentación de varias calles de la ciudad de Bahía Blanca - Etapa II - Año 2016 - 24 cuadras".

-Con el N° 19.867: Se convalida al addenda al contrato de locación celebrado con la Sra. Alejandra Elisabeth Barletta, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Donado 244, donde funciona la OMIC.

-Con el N° 19.868: Declarando de Interés Social, la regularización Dominial de 216 viviendas del Barrio Alternativa Bahiense.

-Con el N° 19.869: Aceptando la donación ofrecida por la Señora Alejandra Buitrago, de cuatro cuadros que serán exhibidos en la Terminal de Omnibus.

-Con el N° 19.871: Se dan por finalizadas las funciones de la Contadora Angélica Henales designando en su reemplazo al agente Horacio Oscar Cufre.

-Con el N° 19.874: Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Socuts Argentina Zona 13.

-Con el N° 19.875: "Extensión de red de agua potable en calle del Barrio San Jorge - 10 cuadras".

-Con el N° 19.876: Estableciendo la forma de organización de las instituciones participantes del acto que el día 18 de julio de cada año, en conmemoración al aniversario del atentado a la AMIA.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 887-HCD-2019: Provincia Seguros. Nota N° 314-3852/2018.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 889-HCD-2019: Seguro de Responsabilidad Civil para natatorios donde se dictan clases para área.

-Exp.8 90-HCD-2019: Emulsiones del Sur S.A. Solicita exención Tasas Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 893-HCD-2019: "Extensión Red de Desagües Cloacales para el B° Villa Hipódromo 3 Etapa".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 894-HCD-2019: Rotura de vehículo por calles en mal estado.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 895-HCD-2019: Rotura de neumático por calle en mal estado.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Segunda de Hacienda).

-Exp. 899-HCD-2019: Prórroga Presupuesto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020.

-Exp. 900-HCD-2019: Lopez, Juan solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 901-HCD-2019: Cufre, Liliana solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 902-HCD-2019: Zwenger, Oscar solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 903-HCD-2019: Melivilo, Delicia solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 904-HCD-2019: Lucanera, Jorge solicita por vía de excepción, la habilitación como salón de eventos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 905-HCD-2019: Reta Alfredo solicita factibilidad La Aldea cultivos hidropónicos El Boyero 2250.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 906-HCD-2019: Ordenanza Impositiva 2020.(A la Comisión de Presupuesto).

-Exp. 907-HCD-2019: Ordenanza Fiscal 2020.(A la Comisión de Presupuesto).

-Exp. 908-HCD-2019: Refacción Escuela Primaria N.º 22.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 482-HCD-2016: Secretaría de Gobierno eleva propuesta alquiler calle Estoma 456.

-Exp. 378-HCD-2017: Ofrecimiento de nichos Empresa Portal de Paz.

-Exp. 1.224-HCD-2018: Convenio de Colaboración entre Municipio de Bahía Blanca y Consorcio de Gestión del Puerto.

-Exp. 57-HCD-2019: Alta de bienes físicos por préstamo de uso gratuito entregados por la Cooperadora del Hospital – Ejercicio 2019.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 891-HCD-2019, proyecto de ordenanza designando con el nombre de “Plaza del Encuentro”, a un espacio verde de la ciudad, autoría del concejal : Streitenberger acompañado de la concejal Biondini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 892-HCD-2019, proyecto de resolución reconociendo a Oscar Pasquare, Gloria Menéndez y María Rosa Escudero como “Personalidad Destacada de Bahía Blanca, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 896-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la edición 2020, del Circuito de Reyes, autoría del concejal Larrea.

Exp. 897-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo por “EL Club de los Peladitos”, en nuestra ciudad, autoría de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

III

Pedido de Particulares

-Exp. 888-HCD-2019: AYUDA-LE. solicita Banca N° 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 916-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a las Segundas Jornadas de Lucha contra el Grooming #Frenaelgrooming establecido por Ley Nacional N° 26.904.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 917-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando

informes en relación a la niña de tres años que fue hallada caminando sola en la madrugada del 24 de octubre por calle Biggo al 500.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 482-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 889-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 899-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 908-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 892-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 896-HCD-2019.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.000-HCD-2016, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Undiano 1.165, en el que funciona la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme al artículo 273 de la L.O.M.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 108-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se establecen cambios en el sentido de circulación y de estacionamiento en el sector comprendido por las calles Charlone, Malvinas, Brasil y Sixto Laspiur.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 814-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción la aprobación de los planos correspondiente a la construcción sin permiso realizada por la firma Aliba S.A., otorgándole una prórroga de 10 años en la factibilidad del desarrollo del uso fabricación de alimentos balanceados.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 607-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 19.804.

-Exp. 804-HCD-2019, proyecto de decreto por el que se concede el beneficio de la Ordenanza N.º 9.269 a la Sr. Susana A. Giandoménico.

-Exp. 805-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se aceptan las donaciones efectuadas por las Sras. Nelly Cávez y Sandra Mariel Corbatta de dos CPU y sus respectivos monitores.

-Exp. 806-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se convalida el convenio suscripto con GRAINCO S.A. por compensación de las deudas recíprocas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 823-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de Rafael Martín a un espacio verde de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.225-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establece la obligatoriedad de adjuntar el Certificado de Deslinde, Alojamiento y Nivel realizado por un agrimensor, al momento de presentar la documentación para la aprobación del plano de construcción de una obra nueva y de una obra construida a empadronar.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 115-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de María Elena Walsh a un espacio verde de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 73-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone nombres a espacios públicos del Barrio La Esperanza.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.353-HCD-2015, proyecto de ordenanza por el que se rectifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.437.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor se ha solicitado el Expediente 836-HCD-2019, para su tratamiento con el Cuerpo en comisión.

En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los expedientes reservados.

-Es la hora 11:45.

-A la hora 12:05.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LAS SEGUNDAS JORNADAS DE LUCHA CONTRA EL GROOMING #FRENAELGROOMING

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO INFORMES SOBRE LA NIÑA DE TRES AÑOS QUE FUE HALLADA CAMINANDO SOLA EN LA MADRUGADA DEL 24 DE OCTUBRE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

ALQUILER CALLE ESTOMBA 456

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NATATORIOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

PRORROGA PRESUPUESTO 2020

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

REFACCION ESCUELA PRIMARIA N° 22

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

RECONOCIENDO A OSCAR PASQUARE, GLORIA MENENDEZ Y MARIA ROSA ESCUDERO COMO "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA"

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, nos aprestamos en este recinto a ser protagonistas en unos instantes de un acto de estricta justicia, como es el reconocimiento a un actor y dos actrices formidables que a lo largo de los últimos 50 o 60 años han dado muestra de compromiso cabal, no solamente desde lo artístico sino también desde lo ético y desde lo humano, y en estas tres figuras reparar la injusticia que seguramente significará dejar de lado a otras actrices y actores prominentes que ha dado la ciudad, absolutamente prolífica también en esta disciplina del arte, porque creo que tienen suficiente mérito como para encarnar esa representación general que contenga el reconocimiento de la ciudadanía a quienes tantas generaciones han aplaudido y tantas generaciones han sabido de su compromiso más allá del escenario.

Tal vez para la gente más joven sean nombres que no se tengan muy presentes, aunque de los tres a ser distinguidos, Oscar Pasquare se mantiene todavía como actor en actividad en el marco del grupo Nuevo Drama que tiene sede en el Centro Cultural "La Panadería". Y hemos limitado este proyecto de resolución en sus fundamentos a exponer de manera sintetizada el historial, el currículum, la actividad de este conciudadano y estas conciudadanas que nos honran aquí en Bahía.

Respecto de Oscar Pasquare tengo un vínculo extra que tiene relación con haber sido durante varios años compañeros de trabajo y tengo de él un conocimiento más cercano desde lo personal, que no hace más que ratificar todo aquello que quienes lo han conocido de antes saben que es capaz de demostrar.

Y en estos considerandos, cuando hablamos de Oscar hablamos de su trabajo teatral, hablamos de su trabajo en radio, de su extensa carrera de locutor nacional en diferentes emisoras; fue de los primeros alumnos, junto con Gloria Menéndez y María Rosa Escudero, cuyo nombre artístico es Ana Casteing, que formaron parte de

esa primera camada que formó la Escuela de Teatro de Bahía Blanca.

También trabajó en la Comedia Provincial de La Plata, también fue parte de la Comedia del Sur, del Teatro de la ciudad de Bahía Blanca, participó del ciclo de teatro radial Las Dos Carátulas de Radio Nacional, también participó de la Comedia Municipal. Es extensísima la cantidad de obras de teatro y programas de radio en los que ha sido protagonista, y todo esto le permitió el reconocimiento que significaron el Premio Santa Clara de Asís y el Premio Podestá a la Trayectoria en 2016, un premio que otorga a sus pares la Asociación Argentina de Actores.

Gloria Menéndez también trabajó muchos años en radio además de haber sido de la primera camada de egresados de la Escuela de Teatro, a la que después siguió vinculada como docente y hasta como directora de la institución. Gloria debió alejarse de su trabajo en LU7 en el año 1977 después de casi 30 años de labor, por amenazas recibidas producto de su compromiso que iba más allá del hecho teatral específicamente.

Además tuvo una participación y una militancia activa en la Asociación Argentina de Actores de cuya filial bahiense fue cofundadora, además de otra serie de organizaciones que promovían el arte, el compromiso social, la responsabilidad ciudadana y una firmeza muy potente en cuanto a la defensa de los intereses, principalmente de los sectores populares.

En 1995 recibió un premio a la Trayectoria Honorable que otorgó la Asociación Argentina de Actores y un diploma de la Comisión de Cultura del Senado de la Nación.

Y Ana Casteing, el nombre artístico de María Rosa Escudero, que si bien es nativa de Punta Alta es una actriz, docente, música y directora de teatro que realizó la mayor parte de su carrera aquí en Bahía donde aún reside. También es muy rico su currículum respecto de la cantidad de obras en las que ha participado, también ha sido directora, ha cubierto otros roles que tienen relación con el hecho teatral; pero además es una sobreviviente, porque Ana Castein estaba participando del ensayo aquel siniestro día de 1976 donde las fuerzas del Terrorismo de Estado irrumpieron allí en Rondeau al 200 donde funcionaba el Teatro La Ranchería y se llevaron secuestrada a Mónica Morán, otra integrante de ese mismo grupo, que después apareció muerta en un falso enfrentamiento, es decir, asesinada por la Dictadura. Las que estaban allí lograron salvar sus vidas y dar testimonio.

Una pequeña digresión, permítaseme señor presidente, y es que a pedido de la Asociación Argentina de Actores hemos dado curso a un proyecto de ordenanza que está a consideración

de este Cuerpo, para que una referencia histórica mantenga presente la memoria, allí frente al edificio de la calle Rondeau al 200 donde funcionaba La Ranchería, para que las nuevas y futuras generaciones tengan presente estos acontecimientos tan tremendos que padeció la ciudad y que es importante sostenerlos, no como homenajes a las víctimas solamente sino para evitar su repetición.

Respecto de Ana Casteing quería mencionar también que en el año '81 hizo un unipersonal muy recordado por la gente mayor que se llamó "Que me tapen la espalda". Esta obra fue una experiencia teatral con perspectiva de género en tiempos en que estas cosas no eran común ni estaban internalizadas socialmente, una obra de la queridísima Coral Aguirre que dirigió Dardo Aguirre y que ha sido muy bien recibida en su momento y que es muy recordada todavía por mucha gente.

Y podríamos seguir mucho más, Ana Casteing también fue activista gremial en la Asociación Argentina de Actores, pero los tres tienen en común no solamente haberse dedicado al teatro y al teatro a veces no como mero entretenimiento, sino fundamentalmente con contenido social y con enseñanza, por lo que son un ejemplo de ética profesional y humana.

Por eso me parece que está muy bueno que este Concejo disponga distinguirlos ahora en persona y en ellos a todos los demás que han transitado tantos escenarios en Bahía, como personalidades destacadas, lo merecen sobradamente y seguramente el día en que aprobado este proyecto se proceda a la entrega de la distinción, nos hermanará una vez más un cerrado aplauso de todos nosotros.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA EDICIÓN 2020 DEL CIRCUITO DE REYES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración de la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO LA INSTALACION DE NOMENCLADORES EN BARRIO LOS TERITOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración de la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Exp. 1.000-HCD-2016, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Undiano 1.165, en el que funciona la Dirección de Tránsito y Transporte.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 115-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de María Elena Walsh a un espacio verde de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 814-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción la aprobación de los planos correspondientes a la construcción sin permiso realizada por la firma Aliba S.A., otorgándole una prórroga de 10 años en la factibilidad del desarrollo del uso fabricación de alimentos balanceados.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 73-HCD-2019, proyecto de ordenanza por el que se imponen nombres a espacios públicos del Barrio La Esperanza.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, la verdad que se me había pasado por alto y felizmente tuve un mínimo rapto de lucidez y lo recordé.

Hoy se cumplen 56 años del nacimiento de uno de los bahienses por adopción, pero bahiense al fin, más destacados de los últimos 20 o 30 años, y a lo mejor cuando diga el nombre mucha gente dirá “tan destacado no será porque yo no lo conozco”.

El 31 de octubre del año ‘63 nació Ramiro Musotto en La Plata, pero se crió desde su más tierna infancia aquí en Bahía Blanca hasta que falleció el 11 de septiembre del 2009 en Salvador de Bahía en Brasil. Y digo fue uno de los bahienses más destacados porque fue un brillante músico y artista casi en toda la extensión de la palabra, al punto tal que se destacó en la geografía artística de Salvador de Bahía y luego en Río de Janeiro en la ejecución de un instrumento que es el berimbau, que es absoluta y exclusivamente brasileño. La brillantez que debería tener en la ejecución de tal instrumento Ramiro que se destacó y fue reconocido como uno de los más altos exponentes de la historia de la ejecución del berimbau en Brasil y logrando realizaciones y logrando expresiones de una riqueza sonora y artística increíble, porque además tuvo la maravillosa idea de mixturar músicas de oriente, músicas antiguas, músicas aborígenes del Matto Grosso, de la Selva Amazónica, con elementos de las más altas tecnologías disponibles y utilizables en el día de hoy, como es la música electrónica.

Seguramente algunos de los presentes ha logrado o ha podido apreciar en el Teatro Municipal de nuestra ciudad algunas de las presentaciones de los discos “Sudaka” y “Civilización y Barbarie”, donde la majestuosidad de un trabajo de berimbaus sampleados, el berimbau es un instrumento de origen africano que es un palo con un alambre, es una sola cuerda de alambre que se pulsa con una espacie de palillo ahuecando en la mano, una piedra con una canastita que permite llevar la subdivisión rítmica, canastita que en el idioma portugués recibe el nombre de caxixi.

Ramiro pasó su infancia y adolescencia en Bahía Blanca, donde se formó con un gran músico que hoy vive en la ciudad de Neuquén, que es Carlos “El Biafra” Giménez. Fue integrante de la Orquesta Sinfónica de esta ciudad y fue el creador, fundador e integrante de dos grupos muy emblemáticos para los jóvenes de la década del ‘80, como fueron los grupos Mate y La Cumbre.

En Brasil trabajó con artistas como Skak, como Lenine, como Merisa Monte, Marina Lima, Daniela Mercury, Os Paralamas do Sucesso, Caetano Veloso, Gilberto Gil, Zeca Baleiro, Adriana Calcanhotto. Uno de los trabajos más originales de Ramiro fue su primer disco llamado “Sudaka”, donde tiene un tema que incluso le costó alguna incomodidad jurídica porque el tema se llama “Botellero” y es la grabación encontrada vaya a saber de qué época pretéritas del pregón de un botellero de la ciudad, que iba recorriendo la ciudad comprando y vendiendo botellas, metales, y al grito de “botellero, botellero”. Eso fue sampleado e instrumentado con distintos instrumentos de corte autóctono, entre ellos el berimbau. Bueno, el botellero en cuestión le terminó haciendo juicio a Musotto por la apropiación indebida de su pregón.

Hay mucho material de Ramiro, especialmente un concierto de una orquesta de berimbaus en Francia, hay conciertos con Lenine y con Yusa, yo lo recomiendo al que le guste la música porque es realmente de una majestuosidad impactante.

Algún día la ciudad debería o le deberemos rendir un homenaje de alguna manera más formal porque Ramiro nunca se olvidó de Bahía Blanca, venía cada año y cada año también lo esperaban los distintos cultores de la música de tambores porque organizaba entre Navidad y Año Nuevo una gran batucada que se dedicaba a recorrer la ciudad y cuyas tocadas han llegado a durar más de 24 horas.

Tuve el enorme placer de haber sido en alguna oportunidad parte de esas maratónicas sesiones de percusiones rítmicas y también tuve la oportunidad en una Feria de la Cultura de tocar en compañía de este gran músico como es Ramiro Musotto.

A 56 años de su nacimiento, señor presidente, me parecía que era oportuno que quienes lo conocieron lo recuerden, quienes no lo conocieron tal vez se pueda despertar la inquietud de chusmear un poco por Internet y consultar y ver de qué madera artística, humana y afectiva estaba hecho uno de los mayores talentos de la música y la cultura de Bahía Blanca de los últimos 40 años.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, no pensaba hacer ningún tipo de manifestación pero me agarró un lapsus, como dijo el edil Larrea, y quería hacer una mención.

El día de ayer 30 de octubre se cumplieron 36 años desde el retorno a la democracia, que con sus aciertos y errores es el mejor sistema que

podemos tener de gobierno y la expresión soberana en la urnas después de tantos años de oscuridad en la historia argentina.

Es un orgullo para los radicales de la mano del Doctor Raúl Alfonsín, y creo que ese día no ganó el radicalismo sino que ganamos todos y nos pueden gustar más o menos algunos resultados pero nada como el soberano expresándose en las urnas.

Festejo que estemos en 36 años sin interrupción de la democracia y que sea respetada la voluntad de la sociedad a nivel local, provincial, nacional y las distintas jurisdicciones, y obviamente es un orgullo para mí que haya sido de la mano del gran Raúl Alfonsín, demócrata, progresista, estadista, persona del consenso y del respeto al disenso, que nos enseñó a dialogar pero también a no callarnos cuando no estamos de acuerdo, pero lo más importante es que ese día volvimos a la vida

después de los peores años de la historia argentina de oscuridad, de tanta sangre.

después de los peores años de la historia argentina de oscuridad, de tanta sangre.

Esperemos que esta democracia siga para siempre y que podamos cerrar esta grieta que como sociedad no nos hace nada bien.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según lo acordado en labor se pone en consideración el tratamiento en conjunto del Orden del Día.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo la aprobación de los Puntos I a IV inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, damos por finalizada la sesión.

-Es la hora 12:30.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.000-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al Contrato de Locación celebrado entre la Comuna y la firma Manuel Pipkin S.A.C.e I. por el alquiler del inmueble sito en la calle Undiano 1165, donde funciona la Dirección de Tránsito y Transporte y sus dependencias; teniendo en cuenta la ADDENDA incorporada para la continuidad de la locación por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020; atento a lo dispuesto en el Artículo 273°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 273°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la continuidad de la locación del inmueble sito en calle Undiano 1165, en el que funciona la Dirección de Tránsito y Transporte y sus dependencias, prorrogada mediante la ADDENDA incorporada al mismo, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Manuel Pipkin S.A.C. e I., aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N.º 2315/2019, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 28 de febrero de 2020 y, según los antecedentes obrantes en el expediente 310-4134-2002 Alcance 1 (1000-HCD-2016).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 115-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido a la asignación del nombre María Elena Walsh, para el espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 93d, Parcela 6, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 11, el Departamento Territorial informa que dicho inmueble pertenece al Patrimonio Comunal por Ordenanza 17.013 y su inscripción a favor de la Municipalidad se encuentra en trámite.

No consta en el Departamento Territorial que el espacio en cuestión tenga nombre y el propuesto, María Elena Walsh, no se registra asignado a ningún espacio público del Partido de Bahía Blanca.

Que, a fs. 15/16, la Dirección de Museo y Archivo Histórico informa que no encuentra objeción en nombrar “María Elena Walsh”, al espacio verde ubicado en la calle Karakachoff al 1000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de María Elena Walsh, al espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 93d, Parcela 6.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 814-HCD-2019)

VISTO

Las presentaciones efectuadas respecto a la situación de los inmuebles que ocupa la planta industrial de fabricación de alimentos balanceados propiedad de la firma Aliba S.A. y a las construcciones sin permiso erigidas sobre los inmuebles involucrados Partidas N.º 6.688 y 56.956.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase por vía de excepción, la aprobación de los planos por obras sin permiso realizadas por la firma Aliba S.A. a la fecha, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 230, Parcela 1, Partida N.º 6.688 y Circunscripción I, Sección C, Manzana 229, Parcela 3, Partida N.º 56.956.

ARTICULO 2º: Prorrogase por el término de diez (10) años, la factibilidad de uso de los inmuebles señalados en el Artículo 1º, vencido el cual deberá procederse a la relocalización de la planta industrial de alimentos balanceados de la firma Aliba S.A. El término indicado será improrrogable.

ARTICULO 3º: La prórroga otorgada quedará condicionada a la prohibición de realizar ampliaciones y/o mejoras sobre los inmuebles indicados, salvo aquellas que sean necesarias y por materia de seguridad en el establecimiento fabril.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 73-HCD-2019)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza que obra a fojas 1 y 2, referido a la imposición de nombres a espacios públicos del Barrio La Esperanza, teniendo en cuenta lo informado a fojas 12, por la Dirección del Museo y Archivo Histórico y el Departamento Catastro Territorial a fojas 6 y 13, respecto a los espacios que constan en el proyecto y que no poseen nombre, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impónese el nombre de Pasaje Comunidad al pasaje peatonal que corre paralelo entre las calles Dr. Adrián Morado Veres y Enrique Julio, entre calle Libano y Pasaje El Aguaribay y a las prolongaciones del mismo que en un futuro se generen.

ARTICULO 2º: Impónese el nombre de Plazoleta de la Cooperación al espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 240 ad.

ARTICULO 3º: Impónese el nombre de Plazoleta de la Concordia al espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 240 af.

ARTICULO 4º: Impónese el nombre de Plazoleta Justicia Social al espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 240 ab.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 916-HCD-2019)

VISTO

La realización de las 2º Jornadas de Lucha contra el Grooming, que se realizarán en Bahía Blanca entre el 1 y el 13 de noviembre, y;

CONSIDERANDO

Que, el delito de Grooming, lo comete quien acosa a un Niño, Niña o Adolescente (menor de 18 años) mediante el uso de Internet con fines sexuales. En ocasiones puede estar relacionado con la pornografía infantil.

Que, es un proceso que establece un vínculo de confianza previo con el menor y un control emocional basado en manipulaciones y engaños, incluso chantaje, con el objetivo de obtener material de contenido sexual del menor y en muchos casos puede derivar en la concreción de un encuentro.

Que, desde el Observatorio de Uso Responsable de Redes Sociales, con Foco en la Prevención de Grooming, Sexting y Cyberbullying, destinado a Niños/as y Adolescentes del Honorable Concejo Deliberante desde la sanción de la Ordenanza Municipal N.º 19330, se viene trabajando arduamente con todas las instituciones públicas, privadas, y organismos no gubernamentales sin fines de lucro, con el objetivo de atender a la necesidad de dar respuesta desde los órganos de gobierno ante estas nuevas modalidades para las que aún se está buscando respuestas y soluciones eficaces.

Que, la vulnerabilidad y desprotección en el que quedan los niños/as y adolescentes al exponerse a las redes sociales, ante el peligro al que pueden estar sometidos haciendo públicos sus datos personales, los lugares a los que concurren, visibilizando a los grupos de amigos que frecuentan, y aquellos sentimientos y/o emociones propias, es necesario instrumentar todo tipo de respuestas que se presenten a nuestro alcance.

Que las actividades que se realizarán serán las siguientes:

1 DE NOVIEMBRE DE 2019

Conferencia de Prensa:

Lugar: Honorable Concejo Deliberante

- Presentación del logo del observatorio del buen uso de redes sociales.
- Presentación del folleto con instituciones referentes.
- Presentación de la agenda de actividades a realizarse.

4 DE NOVIEMBRE DE 2019

1: Cátedra Abierta en escuela San Vicente: "FRENA EL GROOMING.

Destinado a alumnos y alumnas, docentes.

Hora: 9.45 a 12hs.

Lugar: Escuela San Vicente de Paul

13 DE NOVIEMBRE DE 2019

2- Charla abierta para educadores-familias-público en general:

Oradores:

Fiscal De Lucía, Romina Cavallo (Ong ARGENTINA
CIBERSEGURA y Damián Dorado (Municipalidad de Bahía
Blanca).

Hora: 19hs a 21hs.

Lugar: Salón de la UNS. (Av. Alem 1200)

3- Valija de herramientas para trabajar en las escuelas: DIA NACIONAL DE LUCHA
CONTRA EL GROOMING.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, a las "2° Jornadas de Lucha contra el Grooming", denominadas #FRENAELGROOMING que se realizarán en Bahía Blanca entre el 1 y el 13 de noviembre.

SEGUNDO: Girar copia al Observatorio de Uso Responsable de Redes Sociales, con Foco en la Prevención de Grooming, Sexting y Cyberbullying, destinado a Niños/as y Adolescentes del Honorable Concejo Deliberante y a las Instituciones que lo conforman.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 917-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Niñez, brinde informes a la mayor brevedad posible respecto de los sucesos ocurridos con la niña de 3 años que fue hallada caminando sola en la madrugada del 24 de octubre por calle Biggio al 500:

- 1) ¿Qué acciones llevó adelante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a partir de lo ocurrido?
- 2) Si en los últimos cuatro años se dieron situaciones similares a las acontecidas.
- 3) Informe protocolo de actuación del Municipio de Bahía Blanca ante estas situaciones.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 482-HCD-2016)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Cooperativas Argentinas – Cooperativa Limitada, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Estomba 458 donde funciona el Tribunal Municipal de Faltas; teniendo en cuenta la ADDENDA incorporada para la continuidad de la locación del período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020; atento a lo dispuesto en el Artículo 273°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 273°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la continuidad de la locación del inmueble ubicado en calle Estomba 458 en el que funciona el Tribunal Municipal de Faltas, prorrogada mediante la ADDENDA incorporada al mismo, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Cooperativas Argentinas – Cooperativa Limitada; aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2492/2019, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020; conforme a los antecedentes obrantes en el expediente 310-2771-2016 (482-HCD-2016).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 889-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones, el informe elaborado por la Señora Contadora General, obrante a fojas 20 y, lo dispuesto por el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y 54°, del Decreto 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad y 54°, del Decreto 2980, el pago a la firma Provincia Seguros S.A., de la factura B N.° 1-93140 por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.075.-) en concepto de pago de la deuda correspondiente al Suministro 3706/2018 – Orden de Compra N° 3388.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la autorización conferida mediante la presente Ordenanza, deberá imputarse a la Partida 3.5.4.0, Cat. Programática 61.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110106000.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 899-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada a fojas 1, por el Departamento Ejecutivo, mediante la que solicita una prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Correspondiente al Ejercicio 2020, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo una prórroga en la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2019, en los términos del Artículo 36°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

VI

RESOLUCION
(Exp. 908-HCD-2019)

VISTO

La Licitación Privada N.º 416R-4702-2019, efectuada por el Departamento Ejecutivo para la ejecución de la obra "REPARACION ESCUELA PRIMARIA N°22", teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, este Honorable Cuerpo constituido en comisión en los términos del Artículo 90°, del Reglamento Interno, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase en los términos del Artículo 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y demás Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única realizada por la empresa Grupo Marco Construcciones, en el marco de la Licitación Privada N° 416R-4702-2019, efectuada para la ejecución de la obra "REPARACION ESCUELA PRIMARIA N° 22", por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.303.800.-).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

VII

RESOLUCION
(Exp. 892-HCD-2019)

VISTO

La amplia trayectoria artística de Oscar Pasquaré, Gloria Menéndez y María Rosa Escudero, y;

CONSIDERANDO

Que, Oscar Pasquaré, trabajó 40 años en diferentes radios de la ciudad.

Que, fue docente de locutores y de actores de varias generaciones de estudiantes.

Que, cursó la Tecnicatura en Teatro en la Escuela de Teatro de Bahía Blanca y la carrera de Locutor Nacional (ISER).

Que, en 1958, ingresó al Conservatorio de Arte Escénico de Bahía Blanca, interpretó a "Patelin" en la "Farsa de Micer Patelin", bajo la dirección de Eve Avanza.

Que, en 1960, en el Teatro Universitario Contemporáneo interpretó "Saydyah", de "El Tiempo es un Sueño" de Lenormand, bajo la dirección de Néstor Tirri.

Que, en 1961, en la Escuela de Teatro interpretó "Shipuchin" de "El Aniversario" de Chejov, con la Dirección de Nina Cortese.

Que, en 1962, en la Escuela de Teatro interpretó a "Antonio Serra" de "La Morsa" de Pirandello, con la dirección de Nina Cortese.

Que, en 1963, en Comedia Provincial de La Plata (becario) fue Recitante en "Muerte de Facundo", de Roberto Villanueva Dirección: Roberto Villanueva e interpretó a "Orestes", de "Las Coéforas", de Esquilo, bajo la dirección de Roberto Villanueva.

Que, en 1965, fue egresado de la Escuela de Teatro e interpretó a "Jason Ahumada" de "La Frontera" de D. Cureses (Dirección: Antonio Medina).

Que, en 1966 con la Comedia del Sur, interpretó al "Señor Equis" de "Doña Rosita La Soltera", de F. García Lorca (Dirección: Antonio Medina) y en 1967 "El Novio" de "Un Negocio Fracasado" de Chejov, "Máximo Petrovich" de "El Flemon" de Chejov, "El" de "La Dama y el Perrito" de Chejov (Dirección: Anotnio Medina), en 1970 "Venancio" de "El Debut de la Piba" de Caol, "Maestro Pita", de "Entre Bueyes no hay Cornadas" de G. Castillo, "Diálogos de Villoldo", intervención de varios personajes (Dirección: Juan Calros Spaltro), en 1972 "Cacho Bordenave" de "La Nata contra el Libro" de Roberto Cossa (Dirección: Juan Calros Spaltro).

Que, en 1984, desde el Teatro de la Ciudad de Bahía Blanca, interpretó "Knepp", de "Knepp" de Jorge Goldenberg (Dirección: Antonio Medina).

Que, en 1985, en Las Dos Carátulas, fue relator de "Macbeth" de Shakespeare (Dirección: Rodolfo Graziano).

Que, en 1986, desde el Teatro de la Ciudad de Bahía Blanca, interpretó a "Tío Saturno" de "Te de Tias" de Cristina Escoffet (Dirección: Antonio Medina), en 1987 "Vicente" de "En Boca Cerrada" de Juan Carlos Badillo (Dirección: Antonio Medina), en 1988 "Leonardo" de "Bodas de Sangre" de F. García Lorca (Dirección: Antonio Medina).

Que, en 1997 con la Comedia Municipal (por concurso) interpretó a "Marcello" de "Lázaro Morales", de Alfredo Zemma (Dirección: Alfredo Zemma) y obtuvo la mención especial del Jurado de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por esta actuación y en el 2001 "Dante" de "Gris de Ausencia" de Roberto Cossa (Dirección: Daniel Marcove).

Que, en el 2006, fue relator en el Homenaje a A. Atahualpa Yupanqui, que se realizó en la Universidad Nacional del Sur bajo la dirección de Susana Persia.

Que, en el 2010 interpretó a "Don Martín" en la obra "Doña Rosita La Soltera" de Federico García Lorca (Dirección: Jorge Bedini) y fue relator en "Entre Gauchos y Compadres, homenaje Bicentenario" (Dirección: Susana Persia), ese mismo año en la Escuela de Teatro fue ayudante de Dirección en "Pedido de Mano", "El Aniversario", Chejov.

Que, en el 2011, participó en el Homenaje a Atahualpa Yupanqui - UNS (Dirección: Susana Persia).

Que, en el 2012, con NuevoDrama en el Centro Cultural "La Panadería" interpretó el personaje "El Viejo", en la obra Monos con Navaja de Luis Sáez bajo la dirección de Alberto Rodríguez.

Que, en el 2014, en el Centro Cultural "La Panadería" interpretó a "Natalio" en la obra "A Propósito del Tiempo" de Carlos Gorostiza con la dirección de Alejandro Méndez.

Que, en el 2015,, con NuevoDrama en el Centro Cultural "La Panadería" participó de la obra "Arturo UI" de Bertold Bretch (Dirección: Manuel Santos Iñurrieta).

Que, en el 2017 a 2019, con NuevoDrama en el Centro Cultural "La Panadería" participó de Fidel Fidel, de Manuel Santos Iñurrieta.

Que, obtuvo los premios Santa Clara de Asis y el Premio Podestá a la trayectoria en el 2016.

Que, Gloria Menéndez, inició su trayectoria a los 18 años en la desaparecida LU7 Radio General San Martín.

Que, se desempeñó como locutora y actriz con el sudónimo de Azucena Bernal en variados programas, así como radioteatros, ciclos de Teatro Leído, recitales, audiciones para niños.

Que, además, trabajó en LU3 y Radio Nacional.

Que, en 1977, después de 28 años de trabajo, renuncia a LU7 luego de ser amenazada.

Que, en los inicios de Canal 7 TELBA, tuvo a su cargo el papel “ABC del Comediante”, en el programa La Rueca.

Que, fue alumna fundadora y egresada de la Escuela de Teatro, ejerciendo luego como Directora de la institución.

Que, fue profesora de “Arte Dramático”, “Maquillaje y Caracterología” y “Juego Dramático para Docentes”.

Que, fue co fundadora de la Comedia del Sur, del Teatro de la Ciudad, de la filial bahiense de la Asociación Argentina de Actores, de ARTEM (Asociación para la difusión de las Artes), miembro fundador del Salón Iaquinandí.

Que, como actriz y directora encarnó entre otros personajes de Pirandello, Chéjov, Gorostiza, Draguín, además de participar en homenajes a Federico García Lorca y Alfonsina Storni.

Que, varios poetas la tuvieron como decidora en recitales en presentación de libros en bibliotecas, centros culturales y universidades.

Que, como becaria integró el Teatro de Cámara de la Comedia Bonaerense, interpretando obras de Esquilo, Discépolo y Villanueva con presentaciones en Mar del Plata, Buenos Aires y Bahía Blanca.

Que, dictó cursos y talleres en escuelas secundarias y en distintas instituciones de nuestra ciudad, Cabildo, Tornquist, Punta Alta y Dorrego.

Que, compartió con Oscar Pasquaré “Tilo de Plata”, programa radial por Radio Provincia.

Que, en 1995, recibió el premio a la trayectoria honorable otorgado por la Asociación Argentina de Actores y diploma de la Comisión de Cultura del Senado de la Nación.

Que, su última presentación en teatro la realizó en el 2014 con “A Propósito del Tiempo”.

Que, Ana Casteing, nombre artístico de María Rosa Escudero, es actriz, docente, música y directora de teatro.

Que, nació en Punta Alta y comenzó sus estudios de teatro a los 15 años en la Escuela de Teatro de Bahía Blanca, siendo sus primeros compañeros actrices y actores locales como Gloria Menéndez y Oscar Pasquaré.

Que, en el año 1969, junto a su amigo Julio Teves, comienzan a armar un grupo de teatro en la Alianza Francesa de Punta Alta donde Ana era docente, Ana Casteing, Julio Teves, Coral y Dardo Aguirre, fueron los primeros integrantes de un grupo que con el tiempo se volvió muy numeroso llamado Teatro Alianza.

Que, como integrante de Teatro Alianza se formó con distintos maestros y directores, entre ellos Hebel Saccomani, Oscar Sobreiro y Renzo Casali. En esa época, actuó en numerosas obras, con destacadas actuaciones como el recordado papel de la muerte en la obra Silencio Hospital, de Coral Aguirre.

Que, otras obras como “La Extraña Tarde del Doctor Burque”, “Las Criadas” y “Puerto White”, 1907”, la llevaron a actuar en distintos escenarios de la ciudad, la región, la Capital Federal y países de Latinoamérica”.

Que, en 1976, siendo integrante de ese grupo es violentada junto a sus compañeros cuando ensayaban en el teatro La Ranchería (calle Rondeau de Bahía Blanca), por un grupo comando de las fuerzas represivas. En ese mismo momento, secuestraron a su compañera y amiga Mónica Morán (a quien buscaban), días después, fue asesinada por el ejército en un supuesto enfrentamiento, publicado por los medios informativos locales el 24 de junio de 1976. Ana, como testigo de esta situación, dio su testimonio ante la CONADEP y en los juicios a los responsables de la represión en la dictadura militar.

Que, años después de la experiencia Teatro Alianza, se incorpora al grupo de la Sala Teatro para el Hombre, coordinado por Néstor Castelnuovo.

Que, en 1981 realiza el unipersonal: “Que me tapen la espalda”. La obra fue una experiencia teatral con perspectiva de género, escrita por Coral Aguirre y dirigida por Dardo Aguirre. Desde ese momento en adelante, actúa en innumerables obras, de las que podemos destacar: “Quién le Teme a Virginia Woolf”; “El Reñodero”; “El Tartufo, La Cuarta Pase y el Destete”, entre otras. A fines de 1987,

participó en calidad de actriz y compositora musical en Angelario, teatralización de los poemas de Mónica Morán, dirigida por Coral Aguirre, en el marco de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Bahía Blanca.

Que, la última experiencia como actriz dirigida por su amiga y compañera Coral Aguirre, fue: “La empresa perdona un momento de locura”, obra que compartió actoralmente con su amigo y compañero teatral de muchas puestas, Daniel Pereyra Canals.

Que, sobre finales de los 80, dedica su labor teatral a la docencia y la a dirección, retomando el nombre de Teatro Alianza. Debuta en el rol de directora en el espectáculo músico-teatral: “Porqué Tango Así”, con textos de José Rubén Pupko y la participación del cantante Osvaldo Rojas y el pianista Luis Cicive.

Que, entre otras obras , dirigió, “La Fábula del Jamón Cocido”, “Schubert, cuarteto en re menor” y “La Pesadilla de Fausto”. Estas últimas obras tienen como autor a José Rubén Pupko, escritor, músico y docente que fuera amigo personal de Ana Casteing.

Que, Ana Casteing, hija adoptiva de nuestra ciudad, dedicó su vida al arte desde su infancia. Ya en la adolescencia había decidido ser actriz y aún siendo muy joven asumió roles actorales de mucho compromiso y exigencia, siendo también partícipe en la actividad gremial desde la Asociación Argentina de Actores, Delegación Bahía Blanca. Muchos de quienes han compartido junto a ella la actividad teatral, la reconocen como una profesional ampliamente formada en todas las dimensiones del arte escénico y la consideran ejemplo de ética en lo profesional y en lo humano.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Reconocer a Oscar Pasquaré como “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca”, según lo estipulado por al Ordenanza N° 11.415 y modificada por Ordenanza 13.847.

ARTICULO 2°: Reconocer a Gloria Menéndez, conocida artísticamente bajo el nombre de Azucena Bernal, como “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca”, según lo estipulado por la Ordenanza N° 11.415 y modificada por Ordenanza 13.847.

ARTICULO 3°: Reconocer a María Rosa Escudero, conocida artísticamente bajo el nombre de Ana Casteing como “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca”, según lo estipulado por la Ordenanza N.º 11415 y modificada por Ordenanza 13847.

ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

VIII

RESOLUCION (Exp. 896-HCD-2019)

VISTO

Que, el próximo enero, como todos los años, se llevará a cabo una nueva edición del Circuito de Reyes que será organizado por la Asociación Atlética Alumni, y;

CONSIDERANDO

Que, este evento de atletismo, es el que cuenta con más historia en todo el país y ha logrado constituirse como parte de la tradición bahiense en la festividad de reyes.

Que, personas de diferentes partes del país visitan la ciudad para participar de esta competencia, de la que toman parte atletas de todas las edades y condiciones.

Que, la organización de esta carrera, está a cargo de la Asociación Atlética Alumni, quienes año a año asumen la responsabilidad de realizar esta competición con total dedicación y esfuerzo.

Que, esta actividad se llevará a cabo en un circuito callejero y no solo convoca a atletas y deportistas, sino que es un espacio de encuentro, disfrute y participación para toda la familia, quienes desde diferentes partes de la ciudad acompañan la carrera.

Que, la competencia contará con la fiscalización de la Asociación Bahiense Atletismo y el Círculo Bahiense de Jueces de Atletismo.

Que, este Honorable Cuerpo, con anterioridad, ha declarado de Interés Municipal dicho evento.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la edición 2020, de la competencia atlética denominada “Circuito de Reyes”, a realizarse el día 5 de enero de 2020 en la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Atlética Alumni para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 836-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a colocar los carteles nomencladores indicativos del nombre, altura y flechas de sentido del tránsito de las calles en el Barrio “Los Teritos”.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

ORDEN DEL DÍA

I

RESOLUCION
(Exp. 872-HCD-2018)

VISTO

La II Jornada de Enfermería Pediátrica (JEP 2019), y;

CONSIDERANDO

Que, esta jornada, es organizada por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional Español.

Que, la misma, se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Que, dicha jornada, estará dirigida a enfermeros, acompañantes terapéuticos y estudiantes avanzados de las carreras de enfermería y medicina.

Que, el objetivo de esta jornada, será el de generar un espacio de capacitación e intercambio que proporcione nuevos enfoques de atención hospitalaria para mejorar la calidad asistencial desde la accesibilidad al establecimiento y comunicación con el paciente crónico hasta la profundización y actualización de técnicas multidisciplinarias respecto del paciente agudo.

Que, el temario, abordará distintos temas, tales como “Insuficiencia Renal”, “Parálisis Cerebral Infantil”, “Fibrosis Quística en Niños y Adolescentes”, “Paciente Quemado” y “Trastornos del Espectro Autista”.

Que, el equipo de expositores estará compuesto por profesionales del ámbito local, entre ellos los médicos pediatras Lucas I. Lucarelli, César A. Garat, Gabriel C. Peluffo, Sergio A. Luca Moreno, Pablo N. Prado Ferré y las licenciadas en enfermería Roxana C. Olguín, Nora V. Monitel, entre otras/os.

Que, esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la “II Jornada de Enfermería Pediátrica (JEP 2019)”, que se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Girar copia de la presente al Comité de Docencia e Investigación del Hospital Regional Español de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

II

DECRETO
(Exp. 881-HCD-2019)

VISTO

La nota presentada por el Señor Matías Daniel Sepúlveda, obrante a fs. 39, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza 12599 y, atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fs. 46, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al vecino Matías Daniel Sepúlveda, un plan de pago con cuotas de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12599, para abonar la deuda que en concepto de obra de gas registra la Partida 85694.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.123-HCD-2016)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora un inmueble al Patrimonio Comunal, y;

CONSIDERANDO

A fs. 9, consta la Ordenanza 18.933, mediante la cual se incorporó al Patrimonio Comunal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Fracción III, Parcela 7, Partida 194.923, Reserva de Equipamiento Comunitario.

A fs. 23, la Escribanía General de Gobierno informa que el inmueble mencionado no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como Reserva de Equipamiento Comunitario.

A fs. 25, el Departamento Territorial aclara que se trata del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 72m, Parcela 7, Partida 194.923, por lo que corresponde rectificar la Ordenanza 18.933.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18.933, donde dice Circunscripción II, Sección A, Chacra 72, Fracción III, Parcela 7, Partida 194.923, deberá decir: Circunscripción II, Sección A, Manzana 72m, Parcela 7, Partida 194.923.

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 547-HCD-2019)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que se acuerda un marco institucional para

facilitar la cooperación, la colaboración y el intercambio de información y conocimientos específicos con el objeto de optimizar la prestación de los servicios que se brinda a la comunidad en el ámbito de sus respectivas competencias, como así también, los convenios específicos derivados del mismo; conforme a lo establecido en el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que se acuerda la creación de un marco institucional que facilite la cooperación e intercambio de información, capacitación de personal y el desarrollo de medios de información; convenio aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N.º 1158/2019, conjuntamente con los convenios específicos derivados del mismo y suscriptos con fecha 21 de mayo de 2019 de la siguiente forma:

- a) Convenio específico de capacitación: para establecer un vínculo concreto en materia de capacitación de personal de ambas instituciones.
- b) Convenio específico en materia de información estadística: para establecer un canal de comunicación eficiente y seguro ante el requerimiento de información estadística.
- c) Convenio específico de cooperación tecnológica y Anexo I: para acordar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para el acceso a desarrollos tecnológicos.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 2019

FE DE ERRATAS

Expte. 1.169-HCD-2018

O R D E N A N Z A

VISTO

La necesidad de adoptar las medidas pertinentes con el fin de reglamentar el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano y/o mercadería en exhibición sobre las veredas de nuestra ciudad, para aquellos comercios y/o rubros que no sean propios de la actividad gastronómica, y;

CONSIDERANDO

Que, se concibe al espacio público como red estructurada del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración social y de construcción ciudadana.

Que, la presente iniciativa, discutida oportunamente y en reiteradas ocasiones, es resultado de un trabajo desarrollado en el marco del observatorio de los derechos de las personas con discapacidad, tiene por finalidad dar solución a numerosas situaciones que en la actualidad, se plantean debido a la falta de una normativa específica que regule el uso del espacio público en las veredas de la ciudad de Bahía Blanca.

Que, desde el mencionado observatorio, advertimos reiteradas veces la necesidad de poseer una normativa uniforme en materia de ocupación del área pública para así garantizar la accesibilidad en la misma.

Que, es intención abordar las distintas problemáticas existentes, sea desde el punto de vista del código de edificación, del arbolado urbano y cualquier otro tipo de intervención que amerite la mirada desde el punto de accesibilidad.

Que, el uso del espacio público favorece el tránsito fluido de peatones y la accesibilidad de todas las personas, a partir de la eliminación de obstáculos y el ordenamiento de la ubicación de elementos del mobiliario urbano.

Que, por esta razón, se considera esencial, garantizar la libertad de circulación e intercambio de bienes y personas dentro del espacio público, para permitir que funcione como punto de convergencia.

Que, la instalación de elementos y mobiliario urbano en otro tipo de espacios, rubros y/o comercios, contribuye a la estructuración de los mismos y genera además lugares de encuentro

social, sin perjuicio de lo cual es necesario, regular la forma y oportunidad de instalación de los mismos, en atención a lograr que no se vea obstruida la tan mentada accesibilidad.

Que, la normativa que regula la instalación de mesas, sombrillas y sillas, propias de la actividad gastronómica sobre las veredas de nuestra ciudad ya se encuentra reconocida en el Artículo 2º, de la Ordenanza N° 15.698.

Que, debe resaltarse que la ocupación del espacio público, es realizada con el único fin de aumentar la obtención de mayores utilidades económicas, dado que se aumenta la capacidad del establecimiento en cuestión para albergar clientes en el caso de hablar de áreas gastronómicas o bien se exhiben objetos o mercaderías con la finalidad de realizar difusión o propaganda de los bienes del comercio del que se trate.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: La presente normativa, será de aplicación en todo el partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Frente a los establecimientos comerciales y viviendas particulares de la ciudad de Bahía Blanca, quedará prohibido instalar cualquier tipo de objeto u obstáculo contra la línea municipal de edificación.

ARTICULO 3º: Sólo se admitirá la exhibición de objetos y/o mercadería removible, en las aceras cuyo ancho sea igual o mayor a 2,50 metros. Las mediciones dispuestas, se computarán desde la arista externa del cordón hasta la línea municipal de edificación y se observará una trocha peatonal de 1,50 metros libres, medido desde la línea municipal de edificación. El área ocupada deberá disponer de un espacio libre de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera. Como mínimo, el volumen libre de riesgos (toldos, estantes, etc.) debe tener una altura uniforme de 2,20 m., un ancho de 0,70 m. por el largo del recorrido. No pueden sobresalir de la línea de edificación hojas de puertas de ventanas, celosías, barandas o rejas.

Lo mismo vale para aquellos adornos, plantas o elementos de publicidad y/o decorativos que pertenezcan al comercio que utilizare la vía pública en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y en los restantes artículos de la Ordenanza.

Este espacio libre, permite la circulación segura de todas las personas, en especial, de personas con discapacidad visual que circulan sobre este lado de la vereda a modo de guía.

ARTICULO 4º: En aceras de ancho igual o mayor a 4 metros, se autorizará la ocupación del área, con objetos removibles, dejando una trocha peatonal de 1,70 metros libres, medido desde la línea municipal de edificación, además del espacio libre de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera.

ARTICULO 5º: El área en la cual se exhiba la mercadería o se instale el mobiliario urbano señalado en los artículos anteriores no podrá ubicarse:

- Fuera de los límites de la acera correspondiente al frente de que se trate.
- En las partes de las aceras de las esquinas, comprendidas entre las líneas imaginarias perpendiculares al cordón que pasa por los vértices de la ochava.
- Cuando se trate de mercaderías para consumo humano, las mismas deberán ubicarse sobre mobiliarios destinados a ese fin, de modo tal, que los productos exhibidos se encuentren separados de al menos una distancia de 0,40 del nivel del suelo.

ARTICULO 6º: La autorización de la superficie a ocupar deberá autorizarse por la Dirección de Planeamiento Urbano y quien obtenga la mencionada autorización deberá abonar el importe fijado en la Ordenanza Impositiva en concepto de canon.

La ocupación del espacio público sin la debida autorización municipal, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Los responsables de los establecimientos que posean permiso para la colocación de mercadería o mobiliario urbano, están obligados a mantener el aseo e higiene de los espacios que ocupan.

ARTICULO 8º: El área de exhibición utilizada, deberá estar suficientemente iluminada.

ARTICULO 9º: Deberá respetarse el arbolado urbano, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 15.523 y sus modificatorias, manteniendo intacta su estructura libre de cualquier tipo de vínculos.

ARTICULO 10°: Modifíquese el Artículo 4°, de la Ordenanza 15.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Sólo se admitirá un área gastronómica en aceras cuyo ancho sea igual o mayor a 2,50 metros. Las mediciones dispuestas se computarán desde la arista externa del cordón hasta la línea municipal de edificación y se observara una trocha peatonal de 1,50 metros libres, medidos desde la línea municipal de edificación. El área gastronómica deberá disponer de un espacio libre de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera”:

ARTICULO 11°: Modifíquese el Artículo 5°, de la Ordenanza 15.698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°: En aceras de ancho igual o mayor a cuatro metros, se autorizará un área gastronómica dejando una trocha peatonal de 1,70 metros libres, medidas desde la línea municipal de edificación, además del espacio de 0,70 metros de ancho inmediatos al cordón de la acera”.

ARTICULO 12°: Modifíquese el Artículo 21°, de la Ordenanza 11866, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21°: El uso de sillas, mesas y otros elementos móviles que extiendan el servicio de bares, restaurantes, cafeterías o heladerías, verdulerías y toda otra actividad comercial permitida por la presente Ordenanza, que representen un obstáculo para el libre desplazamiento de las personas en la vía pública, deberán quedar retirados de la línea municipal a una distancia mínima de 1,50 metros 0,70 metros del cordón para veredas de 2,50 metros. En veredas de cuatro (4) metros de ancho o mas, deberá quedar retirado de la línea municipal 1,70 metros y 0,70 metros del cordón de la vereda.

Deberá además, en casos de contar con toldos u otro tipo de protección horizontal sobreelevadas, observar una altura mínima de 2,20 metros.

Lo mismo vale para aquellos adornos, plantas o elementos de publicidad y/o decorativos que pertenezcan al comercio que utilizare la vía pública en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior y en los restantes artículos de la Ordenanza”.

ARTICULO 13°: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección General de Fiscalización.

ARTICULO 14°: Las transgresiones a la presente Ordenanza serán penadas, de acuerdo a lo establecido por el Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires Decreto Ley 8751/77 o el que en el futuro lo reemplace; atendiéndose especialmente para su determinación la calificación de la infracción y los antecedentes del infractor.

ARTICULO 15°: La sentencia condenatoria del Juez de Faltas interviniente podrá ordenar, además las siguientes accesorias:

- Clausura por razones de seguridad, moralidad e higiene, la que será por tiempo indeterminado, definitiva o temporaria y en este último caso no excederá de noventa (90) días.
- La desocupación, traslado y demolición de establecimientos o instalaciones comerciales e industriales o de viviendas cuando no ofrezcan un mínimo de seguridad a sus ocupantes o a terceros.
- El decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

ARTICULO 16°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.